



RESOLUCIÓN DE CONCEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 548-2024-CCO-UNJ

Jaén, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución N° 022-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de enero de 2020, Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024, Oficio N° 316-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 1353-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidencia de Investigación, Acuerdo N° 060-2024-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia:

Que, mediante Resolución N° 022-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de enero de 2020, se designó a Lenin Quiñones Huatangari como Responsable del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén – INSCID, a partir del 21 de enero de 2020;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024, se designó al Dr. Lenin Quiñones Huatangari, en el cargo de Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2024;

Que, mediante Oficio N° 316-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, remite entrega de cargo del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Dr. Lenin Quiñones Huantagari ante su renuncia como Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos -INSCID, periodo correspondiente desde el 21 de enero de 2020 al 31 de julio de 2024, cuya entrega del cargo se realizó el día 13 de agosto del presente año;

Que, mediante Oficio N° 1353-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidencia de Investigación, de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se designe al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como encargado del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 060-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, ENCARGAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de noviembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO, el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024, en el extremo que designó al Dr. Lenin Quiñones Huatagari, en el cargo de Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE